

IMPRESO PARA EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CONSEJERÍA DE SANIDAD

EPÍGRAFE (A llenar por el Boletín Oficial)	I.	DISPOSICIONES GENERALES	<input type="checkbox"/>
	II.	OTRAS DISPOSICIONES	<input type="checkbox"/>
	III.	AUTORIDADES Y PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>
	IV.	ANUNCIOS VARIOS	<input type="checkbox"/>

SUMARIO

Resolución de 7 de septiembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Cristina del Servicio Madrileño de Salud por la que se convoca un puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional

TEXTO

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E. de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Disposición Transitoria Sexta, punto 1 c) establece que “se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277889134334350061158

La Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (B.O.E. de 9 de enero) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece el sistema de provisión de puestos de trabajo de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial indicando que dichas plazas se proveerán mediante convocatoria pública.

La citada Disposición establece asimismo que el proceso de selección estará basado en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales en uso de las competencias que tiene delegadas virtud de lo establecido en el apartado Primero f), de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio 2018), esta Dirección Gerencia:

A C U E R D A

Convocar la Jefatura de Sección de Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Infanta Cristina, mediante nombramiento provisional, de acuerdo con las siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277889134334350061158

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Requisitos de los candidatos

1. Requisitos generales

- a) Tener la condición de personal fijo del Sistema Nacional de Salud.
- b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- d) En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277889134334350061158

acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

2. Requisito de titulación

Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, y del título de Especialista en Aparato Digestivo, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. Requisito de experiencia profesional

Haber desempeñado plaza de la especialidad a la que concurra en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad o en Centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

A efectos del cómputo del tiempo, se sumarán los períodos de desempeño de plaza en diferentes Servicios y Hospitales. En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados, sólo se computará uno de ellos.

Segunda

Procedimiento de selección.



1. El procedimiento de selección constará de dos fases:
 - a) Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes; entre éstos deberá valorarse la experiencia previa en funciones asistenciales de la misma especialidad.
 - b) Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión del Servicio, en que se valorará especialmente el diseño de un Servicio de Aparato Digestivo con identidad propia, así como su interrelación con todos los demás servicios hospitalarios.
 2. Los aspirantes, previa convocatoria, defenderán en sesión pública su historial profesional y el Proyecto Técnico de Gestión del Servicio, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto Técnico de Gestión presentado.
 3. La valoración de los méritos y del Proyecto Técnico se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercera

Solicitudes

1. La solicitud para poder participar en la presente convocatoria se adjunta a esta Resolución como Anexo II.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277889134334350061158

2. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Infanta Cristina y se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
3. Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Universitario Infanta Cristina, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta

Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- b) Copia del título de especialista de la plaza a concursar.
- c) Copia del nombramiento de la plaza que se desea acreditar.
- d) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados como Facultativo en la especialidad que se convoca.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1277889134334350061158**

- e) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial recogida en Anexo I.
- f) Proyecto Técnico de Gestión del Servicio.
- g) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

Quinta

Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente aprobará, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277889134334350061158

3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Director Gerente dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.

Sexta

Comisión de Selección

1. La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo III de esta Resolución, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.
2. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II Sección 3^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al historial profesional del candidato.

Séptima

Propuesta de adjudicación

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará público sus resultados y elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento con carácter



provisional, para el desempeño del puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo.

Octava

Nombramientos y efectos de la designación

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Cristina dictará el correspondiente nombramiento de Jefe de Sección de Aparato Digestivo con carácter provisional, que será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Este nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años, al finalizar los cuales se procederá preceptivamente a la consiguiente evaluación de las actividades realizadas en el periodo precitado.
2. Por razones organizativas o asistenciales debidamente motivadas, previo informe de la Junta Técnica Asistencial, el Director Gerente podrá revocar los nombramientos provisionales que haya expedido.
2. Si el facultativo designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicio, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario Infanta Cristina.
4. Si el facultativo designado estuviera adscrito a otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, se precisará la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la situación administrativa que proceda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277889134334350061158

Novena

Recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Parla, a siete de septiembre de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA

Fdo.: Carlos Mingo Rodríguez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277889134334350061158

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

La puntuación máxima de 100 puntos, se corresponde con 40 puntos por la valoración de los méritos y 60 puntos por la valoración del Proyecto Técnico de Gestión.

BAREMO DE MÉRITOS

1. Formación universitaria:

- Título de Doctor: 2 puntos.

Máximo en este apartado: 2 puntos.

1. Formación especializada:

- Especialidad realizada por vía MIR: 2 puntos.

Máximo en este apartado: 2 puntos.

2. Experiencia profesional:

- Por cada mes trabajado con responsabilidad en gestión como Jefe de Sección de Aparato Digestivo en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,30 puntos.
- Por cada mes trabajado con responsabilidad en gestión como Jefe de Sección de Aparato Digestivo en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,25 puntos.
- Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista de Aparato Digestivo o Titulado Superior Especialista en Aparato Digestivo en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,20 puntos.
- Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista de Aparato Digestivo o Titulado Superior Especialista en Aparato Digestivo en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. de Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,10 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277889134334350061158

- Por servicios prestados como Jefe de Sección de Aparato Digestivo en la red hospitalaria privada debidamente acreditados: 0,10 puntos.
- Por servicios prestados como Facultativo Especialista de Aparato Digestivo, en la red hospitalaria privada debidamente acreditados: 0,05 puntos.

Máximo en este apartado: 16 puntos.

4. Estancias en el extranjero:

- Por cada mes ininterrumpido en un hospital acreditado para la docencia en el extranjero: 0,10 puntos.

Máximo en este apartado: 2 puntos.

5. Formación y experiencia en gestión:

5.1. Por cursos de formación relacionados con la gestión de los recursos sanitarios homologados por centros oficiales:

- Cursos de más de 150 horas: 0,50 por curso. Máximo, 2 puntos.
- Cursos de más de 450 horas: 1 punto por curso. Máximo, 3 puntos.

Máximo formación: 3 puntos.

5.2. Por experiencia en tareas de gestión en el Sistema Nacional de Salud, por cada mes trabajado: 0,03 puntos.

Máximo experiencia en gestión: 3 puntos.

Los períodos valorados no podrán ser coincidentes con los del apartado 3.

Máximo en el apartado Formación y Experiencia en Gestión: 6 puntos.

6. Actividad docente:

- Docencia de pregrado, por cada año: 0,10 puntos.
- Tutor de la Especialidad, por cada año: 0,25 puntos.
- Docencia de pregrado como Profesor Titular o Catedrático, por cada año: 0,50 puntos.

Máximo en este apartado: 3 puntos.

7. Actividad investigadora:

Por becas recibidas de organismos oficiales para la investigación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277889134334350061158

- Como primer investigador: 0,30 puntos.

- En otros casos: 0,15 puntos.

Máximo en este apartado: 3 puntos.

8. Publicaciones:

8.1. Revistas:

- Indexadas: factor impacto: 0,50 puntos por artículo.
- Máximo publicaciones, revistas: 3 puntos.

8.2. Libros:

- Capítulos de libros: por cada uno 0,25 puntos. Máximo, 1 punto.
- Monografías sobre la especialidad: 0,50 puntos. Máximo, 1,50 puntos.
- Libro completo: 3,00 puntos. Máximo, 3 puntos.

Máximo publicaciones, libros: 3 puntos.

Máximo en el apartado Publicaciones: 6 puntos.



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE APARATO DIGESTIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)

Datos administrativos

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

Títulos Académicos Oficiales

--

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria para nombramiento provisional del puesto de Jefe de Sección de Aparato Digestivo del Hospital Universitario Infanta Cristina de fecha 7 de septiembre de 2022.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Parla, a _____ de 2022

(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA



ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros que actuarán como titulares:

- El Director Médico o persona en quien delegue que actuará de Presidente.
- Un Jefe de Servicio de la división asistencial designado por la Dirección Médica.
- Un Jefe de Servicio, designado por la Junta Técnico Asistencial del Hospital Universitario Infanta Cristina a través de su Comisión Mixta.
- Un Facultativo del Sistema Nacional de Salud, nombrado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Aparato Digestivo de un Hospital diferente al de la Jefatura convocada.
- Un Facultativo Especialista de Aparato Digestivo nombrado por la Junta Técnico Asistencial, a través de su Comisión Mixta.

Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277889134334350061158